

RESOLUCIÓN No.091
(27 ENERO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN RESERVAS Y CUENTA POR PAGAR DEL AÑO 2021, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que mediante sentencia C-593 de 1995 la Corte Constitucional señaló al respecto sobre la naturaleza de las Corporaciones Autónomas regionales; "*Las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas del orden nacional que pueden representar a la nación dentro del régimen de autonomía que les garantiza el numeral 7° de la Constitución y están concebidas por el constituyente para atención y cumplimiento autónomo de muy precisos fines asignados por la Constitución misma o por la ley, sin que estén adscritas o vinculadas a ningún ministerio, departamento administrativo; además, y en la medida definida por el legislador, respetando su autonomía financiera, patrimonial, administrativa y política, pueden ser agentes del gobierno nacional para cumplir determinadas funciones autónomas en los casos señalados por la ley. Aquellas entidades, son organismos administrativos intermedios entre la nación y las entidades territoriales y entre la administración central nacional y la descentralizada por servicios y territorialmente, que están encargados principalmente, aun cuando no exclusivamente, de funciones policivas, de control, de fomento, reglamentarias y ejecutivas relacionadas con la preservación del ambiente y con el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, lo cual y dentro del marco de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 339 de la Carta Política, las autoriza para participar en los casos señalados en la ley como agentes del gobierno nacional, en los procesos de elaboración y adopción concertada de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y en la armonización de políticas y de normas regulatorias que se dicten por las distintas autoridades competentes, como en el caso del numeral 7°. Del artículo 313 de la Carta Política, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les haya sido asignadas*": (Sentencia 593 de 1995. M.P. doctor Fabio Morón Díaz).

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTICULO 37. Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar. *Las reservas presupuestales corresponden a compromisos legalmente adquiridos a más tardar el 31 de diciembre de cada año, donde no se recibió el bien ni se prestó el servicio. Por su parte, las cuentas por pagar corresponden a las obligaciones generadas a 31 de diciembre por la recepción de bienes y la prestación de servicios o por los anticipos y pagos anticipados pactados y no pagados.*

Las reservas presupuestales serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las cuentas por pagar por el ordenador del gasto y el tesorero de la Corporación o quien haga sus veces. Ambas se deben constituir a más tardar el 31 de enero del año siguiente.

ARTICULO 39. *Las reservas presupuestales, provenientes de relaciones contractuales solo podrán constituirse con fundamento en los contratos perfeccionados presupuestalmente, es decir que cuenten con el respectivo registro presupuestal. Cuando se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista, con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y el perfeccionamiento presupuestal del respectivo contrato se efectué en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta Última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos Presupuestales correspondientes.*

Una vez cerrado el Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2021 de la Corporación autónoma regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ -, se establece el saldo por pagar de los compromisos y obligaciones para la constitución de Reservas y cuentas por pagar en la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$18.597.025.805,43)**

Que según la Ejecución presupuestal de gastos al cierre de la vigencia fiscal 2021, se establecen las Reservas en la suma de **DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MC/TE (\$17.172.625.786)**. Y cuentas por pagar en la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS. (\$1.424.400.019,43)**

Que se hace necesario constituir las Reservas y cuentas por pagar de la vigencia fiscal de 2021, para ser canceladas en la vigencia 2022; de acuerdo a Anexo Adjunto.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ-, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza"

Que mediante Acuerdo No. 023 del 22 de diciembre de 2021 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2647 del 29 de diciembre de 2021, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Determinar el monto máximo de las Reservas presupuestales y cuentas por pagar de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACA-, para gastos de personal, Adquisición de bienes y servicios, e Inversión de la vigencia 2021, para ser canceladas en la vigencia 2022, con el fin de cumplir los compromisos y obligaciones, adquiridos en la vigencia anterior, en la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$18.597.025.805,43)**; Reservas en la suma de **DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MC/TE (\$17.172.625.786)**. Y cuentas por pagar en la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS. (\$1.424.400.019,43)**. Según la relación adjunta, hasta por los montos que a continuación se relacionan así:

RESERVAS PRESUPUESTALES 2021 PARA EL 2022 FUNCIONAMIENTO				
NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACIÓN	TOTAL
2.	Gastos	823.722.648	0	823.722.648
2.1	Funcionamiento	823.722.648	0	823.722.648
2.1.1	Gastos de personal	0	0	0
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	823.722.648	0	823.722.648

RESERVAS PRESUPUESTALES 2021 PARA EL 2022 INVERSIÓN		
REFERENCIA	NOMBRE PROYECTO	VALOR
3205101	Instrumentos de planeación y gestión ambiental	\$ 5.197.490.214
3205102	Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos	\$ 3.380.842.139
3202101	Implementación de estrategias de conservación y manejo	\$ 250.688.638
3202202	Restauración Ecológica - Boyacá reverdece	\$ 949.884.752
3202203	Manejo de Especies Invasoras	\$ 10.076.559
3201101	Negocios verdes sostenibles	\$ 86.813.899
3201201	Orientación, Apoyo y Seguimiento a los PGIRS	\$ 78.463.457
3201202	Gestión integral de residuos peligrosos	\$ 12.878.856
3203101	Aprovechamiento Sostenible del Agua	\$ 1.475.567.232
3203102	Uso eficiente del agua	\$ 3.104.724
3203103	Calidad Hídrica	\$ 803.675.388
3203104	Gestión de cuerpos lenticos	\$ 188.428.520
3203201	Todos por el agua	\$ 164.045.198
3299101	Diálogos de conflictos socioambientales- Autoridad Ambiental	\$ 301.122.751
3299102	Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza.	\$ 173.210.489
3299104	Manejo y disposición de Flora y Fauna Silvestre	\$ 147.874.370
3299105	Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental	\$ 1.180.743.774
3208101	Plan estratégico de comunicaciones, Tiempo para pactar la paz con la naturaleza	\$ 3.794.662

3208102	Educación ambiental	\$ 650.180.039
3208103	Participación y Gobernanza Ambiental	\$ 120.389.225
3204101	Transparencia y fortalecimiento TIC	\$ 759.583.410
3204102	Fortalecimiento de sistemas administrativos	\$ 2.996.458
3204103	Fortalecimiento Institucional	\$ 23.900.135
3206101	Conocimiento del riesgo	\$ 141.546.926
3206102	Reducción del riesgo	\$ 9.757.950
3206103	Lucha contra la crisis climática	\$ 231.843.373
		\$16.348.903.138

TOTAL RESERVAS	17.172.625.786,00
-----------------------	--------------------------

CUENTAS POR PAGAR 2021 PARA EL 2022 –FUNCIONAMIENTO-				
NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACIÓN	TOTAL
2.	Gastos	605.248.210,43	1.246.644,00	606.494.854,43
2.1	Funcionamiento	605.248.210,43	0,00	605.248.210,43
2.1.1	Gastos de personal	0,00	0,00	1.251.631,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	420.033.117,43	1.246.644,00	421.274.774,43
2.1.3	Transferencias corrientes	185.215.093,00	0,00	185.215.093,00

CUENTAS POR PAGAR 2021 PARA EL 2022 –INVERSIÓN-		
REFERENCIA	NOMBRE PROYECTO	VALOR
3205101	Instrumentos de planeación y gestión ambiental	53.603.033
3205102	Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos	4.441.646
3205103	Ordenamiento territorial	1.101.551
3202101	Implementación de estrategias de conservación y manejo	131.608.305
3203101	Aprovechamiento Sostenible del Agua	17.434.789
3203102	Uso eficiente del agua	1.373.447
3203103	Calidad Hídrica	3.970.597
3203104	Gestión de cuerpos lenticos	50.962.153
3203201	Todos por el agua	3.854.576
3299101	Diálogos de conflictos socioambientales- Autoridad Ambiental	87.280.987
3299102	Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza.	89.199.868
3299103	Unidad Ambiental de Reacción Inmediata – URI Ambiental	3.098.294
3299105	Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental	55.823.505
3208102	Educación ambiental	135.943.048
3204101	Transparencia y fortalecimiento TIC	128.231.641
3204103	Fortalecimiento Institucional	8.097.447
3206101	Conocimiento del riesgo	6.246.167
3206102	Reducción del riesgo	1.395.829
3206103	Lucha contra la crisis climática	34.238.282
TOTAL CUENTAS POR PAGAR INVERSIÓN		817.905.165

TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$ 1.424.400.019,43
TOTAL RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR	\$ 18.597.025.805,43





ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al profesional del procedimiento PRF-03 Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos, para ejecutar las Reservas presupuestales del año 2021 en la vigencia 2022, y realizar los ajustes necesarios de no ejecutarse los compromisos en su totalidad y para hacer las modificaciones de acuerdo con ingresos realmente ejecutados al final del mes, reportados por tesorería.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir su fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Yolanda Monroy Olarte  / Diana Carolina Galán Jiménez. 
Revisó: Luz Deyanira González Castillo.
Revisó: Doly Patricia Cañón Delgado 
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez. 
Aprobó: Herman Esttif Amaya Tellez

Hacen parte integral de la resolución los siguientes anexos.

Anexo 1. Relación Reservas Presupuestales 2021 para 2022
Anexo 2. Relación de Cuentas por Pagar

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES